

## POSICIÓN DE CEOE

### PROPUESTA DE REGLAMENTO RELATIVO A LA CREACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

La inversión ha de ser una de las vías principales para impulsar el crecimiento de la economía, no sólo europea, sino también española. Para ello, se necesita crear un entorno favorable que atraiga a nuestro continente el interés de los inversores extranjeros y anime a los inversores europeos a financiar proyectos empresariales de interés.

Teniendo en cuenta las dificultades existentes para aumentar la inversión pública debido a las exigencias presupuestarias de adecuación a los requisitos de disminución de déficit público, es preciso fomentar la inversión privada. En este sentido, el Plan de Inversiones para Europa que la Comisión Europea presentó el 26 de noviembre de 2014 con el ánimo de movilizar hasta 315.000 millones de euros es positivo.

No obstante, dicho Plan de Inversiones debe otorgar valor añadido para la Unión Europea, así como también para España, mediante, por un lado, la mejora urgente del entorno reglamentario para alentar la inversión privada; y, por otro, la clarificación de las dudas que plantea la propuesta de Reglamento relativa a la creación de un Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (FEIE). Dicho Fondo está dotado inicialmente con 21.000 millones de euros, de los cuales 16.000 millones proceden de la Comisión Europea y 5.000 millones del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

Desde una perspectiva empresarial, es fundamental:

- **Identificación de proyectos.** Prever la colaboración del sector privado en la identificación de los proyectos, al menos en el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión que se pretende crear. Además, se ha de aclarar dónde se va a ubicar dicho Centro, explicar su funcionamiento y favorecer el acceso al mismo, dándolo a conocer al público. El correcto funcionamiento del Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión es clave para la efectividad del FEIE.
- **Reserva de proyectos de inversión.** Dado que el FEIE es un mecanismo de garantía, el objetivo de la reserva de proyectos de inversión ha de ser ofrecer al inversor información, planificación y seguridad. Por ello, habría que presentar proyectos concretos que estén en mejores condiciones para ser evaluados y formar parte de dicha reserva y, en consecuencia, poder recibir antes el apoyo del FEIE.
- **Selección de proyectos.** Establecer criterios objetivos, transparentes, medibles y adaptados a las características del tejido productivo de cada región y/o Estado miembro para la adecuada selección de los proyectos, especialmente teniendo en cuenta que la localización geográfica no es uno de ellos y prestando atención a los posicionamientos adoptados por el Parlamento Europeo en relación con los sectores estratégicos de la UE, entre ellos la agricultura en el marco de la seguridad alimentaria. A pesar de que la Comisión pretende minimizar la incertidumbre política que rodea los proyectos de inversión a largo plazo, no es conveniente obviar el claro componente político de los mismos. Del mismo modo, es importante velar por un aprovechamiento homogéneo del FEIE en todos los Estados miembros.

- **Tratamiento de las inversiones a efectos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y obtención de una cláusula de inversión más accesible y claramente definida.** Las orientaciones que adoptó la Comisión Europea el 13 de enero de 2015 pretenden clarificar cómo aplicar la denominada “cláusula de inversión” prevista en las disposiciones vigentes del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), en virtud de la cual se permite que las inversiones públicas en el FEIE y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos no sean tenidas en cuenta a la hora de valorar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del PEC.

Dichas orientaciones son insuficientes para España, porque sólo podrían acogerse a la citada cláusula los países que se encuentran en la parte preventiva del PEC. Sin embargo, debería también funcionar para los países sujetos al componente correctivo del Pacto, con el fin de no socavar la posibilidad de movilizar inversión pública. De otro modo, España no se beneficiaría de esta flexibilidad que, precisamente, se dirige a impulsar la inversión pública como factor clave para el crecimiento y el empleo.

- **Gobernanza del FEIE**

En relación con la **Junta Directiva**, que estará formada por la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), más los Estados miembros que hagan aportaciones en forma de capital o garantía al fondo, el hecho de que España haya decidido contribuir con 1.500 millones de euros es bienvenido, porque es importante participar en este órgano de gobierno.

En cuanto al **Comité de Inversión**, encargado de seleccionar los proyectos, es crucial asegurar la independencia de los seis expertos que lo compondrán. Asimismo, es importante clarificar cuál será el procedimiento de designación de dichos expertos, es decir, si habrá y cuándo una convocatoria para que los candidatos con el perfil requerido se postulen y luego la Junta Directiva decida.

- **Acceso de las PYME al Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas.** Si el objetivo del FEIE es garantizar un mayor acceso a la financiación para las empresas, con especial atención a las PYME, puede parecer excesivo que se dirija a empresas con menos de 3.000 empleados. Se podría plantear que un porcentaje específico de los fondos fuera destinado a PYME de menos de 250 empleados, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- **Calendario de puesta en marcha del Plan de Inversiones para Europa.** En aras de la seguridad jurídica, sería importante aclarar los plazos concretos para la puesta en funcionamiento y ejecución de las nuevas facilidades para la inversión derivadas del Plan Juncker, que incluye no solo el propio del FEIE, sino las medidas anunciadas para la economía real y mejora del entorno reglamentario europeo.
- **Inversores institucionales.** Debería reformarse el marco regulatorio aplicable a los inversores institucionales para incentivar la inversión por parte de los mismos en este tipo de inversiones. El objetivo es eliminar las barreras que actualmente dificultan la inversión en este tipo de activos. El diseño de estas inversiones debería también tener en cuenta las necesidades y objetivos de los distintos inversores institucionales.

18 de marzo de 2015